



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

ACTA N° 09/CEO/2008

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las 14.00 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 110-SA-2008, para realizar el análisis de las ofertas de la **Licitación Pública N° 013/2008**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de artículos de ferretería III** para esta Legislatura.

Analizado el Expediente N°32.751-SA-2008 se observa lo siguiente:

OFERTA N°1: DISTRIBUIDORA DEL SUR de Fernando G. Fariña

- No constituye la Garantía de Mantenimiento de Oferta (*Cl. Generales; Art. 6° y 10*)
- De acuerdo al Art. 3° de las Cláusulas Generales, se tiene por constituido el domicilio legal del oferente en el declarado por él ante el RIUPP. A fs. 271 la DGCyC solicita información al RIUPP, que remite el reporte de fs. 274, cumplimentando así lo requerido en los Arts. 3° (domicilio) y 11 (inscripción al RIUPP) de las Cláusulas Generales del pliego.

OFERTA N°2: BENEDETTI S.A.I.C.

- Cotiza en los Renglones N° 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 13; 16; 17; 18;19; 22; 23; 24 Y 30.
- De acuerdo al Art. 3° de las Cláusulas Generales, se tiene por constituido el domicilio legal del oferente en el declarado por él ante el RIUPP. A fs. 271 la DGCyC solicita información al RIUPP, que remite el reporte de fs. 275, cumplimentando así lo requerido en los Arts. 3° (domicilio) y 11 (inscripción al RIUPP) de las Cláusulas Generales del pliego.
- Los precios unitarios cotizados en los Renglones N° 2; 3; 4 y 5, superan la suma de los precios de referencia para dichos Renglones, más el 5% (Art. 84; Ley 2095)

OFERTA N°3: SEMINCO S.A.

- Al momento de la apertura de sobres, no constituye la Garantía de Mantenimiento de Oferta (*Cl. Generales; Art. 6° y 10*), según surge del Acta de Apertura de fs. 136. Fuera de término, remite la constancia de depósito bancario de fs. 267.
- De acuerdo al Art. 3° de las Cláusulas Generales, se tiene por constituido el domicilio legal del oferente en el declarado por él ante el RIUPP. A fs. 271 la DGCyC solicita información al RIUPP, que remite el reporte de fs. 276, cumplimentando así lo requerido en los Arts. 3° (domicilio) y 11 (inscripción al RIUPP) de las Cláusulas Generales del pliego.

En consecuencia

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar las oferta de las firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Fernando G. Fariña y SEMINCO S.A.** por no dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 99 y 100 (Ley 2095); Arts. 6° y 10 de las Cláusulas Generales del pliego, y conforme a lo previsto en el Art. 104 Inciso c) (Ley 2095) respecto a la constitución de la Garantía de Mantenimiento de oferta.-----

Fecha de Publicación: 04-07-2008 y 07-07-2008

Vencimiento del Plazo para Formular Impugnaciones: 11-07-2008



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar en los Renglones Nº2; 3; 4 y 5 las ofertas de la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por cuanto los precios unitarios cotizados no se ajustan a lo establecido en el Art. 84 de la Ley 2095.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar desiertos los Renglones Nº 1; 9; 10; 11; 12; 14; 15; 20; 21; 25; 26; 27; 28; 29; 31;32; 33; 34 y 35.-----

ARTÍCULO CUARTO: Declarar sin ofertas admisibles los Renglones Nº 2; 3; 4; 5.-----

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la Licitación Pública Nº013/2008 de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Nº1: Desierto.-----

Renglón Nº2: Sin ofertas admisibles.-----

Renglón Nº3: Sin ofertas admisibles.-----

Renglón Nº4: Sin ofertas admisibles.-----

Renglón Nº5: Sin ofertas admisibles.-----

Renglón Nº6: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de veintiocho centavos(\$0,28) y un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$84.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº7: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de nueve centavos(\$0,09) y un monto total de PESOS VEINTISIETE (\$27.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº8: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de once centavos (\$0,11) y un monto total de PESOS TREINTA Y TRES (\$33.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº9: Desierto.-----

Renglón Nº10: Desierto.-----

Renglón Nº11: Desierto.-----

Renglón Nº12: Desierto.-----

Renglón Nº13: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de siete centavos (\$0,07) y un monto total de PESOS VEINTIUNO (\$21.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº14: Desierto.-----

Renglón Nº15: Desierto.-----

Renglón Nº16: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de nueve centavos (\$0,09) y un monto total de PESOS VEINTISIETE (\$27.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº17: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de once centavos (\$0,11) y un monto total de PESOS TREINTA Y TRES (\$33.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº18: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de dieciséis centavos (\$0,16) y un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO (\$48.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº19: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de catorce centavos (\$0,14) y un monto total de PESOS cuarenta y dos (\$42.-) por resultar la única oferta al pliego.-----

Renglón Nº20: Desierto.-----

Renglón Nº21: Desierto.-----

Renglón Nº22: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de dieciocho centavos (\$0,18) y un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$54.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº23: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de veintiún centavos (\$0,21) y un monto total de PESOS SESENTA Y TRES (\$63.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Fecha de Publicación: 04-07-2008 y 07-07-2008

Vencimiento del Plazo para Formular Impugnaciones: 11-07-2008



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Renglón Nº24: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de veinticinco centavos (\$0,25.-) y un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO (\$75.-) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº25: Desierto.-----

Renglón Nº26: Desierto.-----

Renglón Nº27: Desierto.-----

Renglón Nº28: Desierto.-----

Renglón Nº29: Desierto.-----

Renglón Nº30: Adjudicar a la firma **BENEDETTI S.A.I.C.** por el precio unitario de dos mil quinientos ochenta y ocho diezmilésimos (\$0,2588) y un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$77,64) por resultar la única oferta ajustada al pliego.-----

Renglón Nº31: Desierto.-----

Renglón Nº32: Desierto.-----

Renglón Nº33: Desierto.-----

Renglón Nº34: Desierto.-----

Renglón Nº35: Desierto.-----

Siendo las quince y treinta horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Lic. Gustavo CORIA

Dr. Juan Manuel GALLO

Cont. Karina TUR

Dra. Marcela RODRÍGUEZ

Dr. Pablo TORNIELLI

Fecha de Publicación: 04-07-2008 y 07-07-2008

Vencimiento del Plazo para Formular Impugnaciones: 11-07-2008